



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 18

( 09 ENE 2019 )

Por la cual se hace un Encargo

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1901 del 13 de diciembre de 2018, se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso de gestión informática en la Dirección Territorial Risaralda, de la planta global del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por el tiempo de duración del nombramiento en período de prueba del funcionario PEDRO EMILIO CAICEDO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.259.270, para que desempeñe el empleo Profesional, Grado 03, ubicado en la Regional Risaralda - Centro de Atención Sector Agropecuario, de la Planta Global del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 del 2015, y artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso de gestión informática en la Dirección Territorial Risaralda.

Que mediante correo electrónico del día 28 de diciembre de 2018 enviado al GIT Gestión del Talento Humano, el funcionario ROSEMBERG SANCHEZ TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía No.18.390.336, titular del empleo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 11 en la Subdirección de Geografía y Cartografía, manifestó su interés para ser encargado en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso de gestión informática en la Dirección Territorial Risaralda.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que esta administración estima pertinente efectuar el encargo del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso de gestión informática en la Dirección Territorial Risaralda, de acuerdo al orden de elegibilidad publicado, al funcionario ROSEMBERG SANCHEZ TRIVIÑO, ya identificado, quién es titular del empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 11 en la Subdirección de Geografía y Cartografía.



Que el funcionario ROSEMBERG SANCHEZ TRIVIÑO, es empleado de carrera administrativa y cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del empleo, posee las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año, en su última calificación de desempeño obtuvo calificación sobresaliente, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 conforme se verificó en la historia laboral.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

RTÍCULO 1°. Encargar a partir de la fecha de posesión y hasta por el término que dure la vacancia temporal del empleo concedida mediante Resolución 1901 del 13 de diciembre de 2018, al funcionario ROSEMBERG SANCHEZ TRIVIÑO identificado con cédula de ciudadanía No.18.390.336, titular del empleo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 11 en la Subdirección de Geografía y Cartografía, para que desempeñe el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, asignado al proceso de gestión informática en la Dirección Territorial Risaralda, con una remuneración básica mensual de \$2.281.502

ARTÍCULO 2°. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2019.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario ROSEMBERG SANCHEZ TRIVIÑO y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a 09 ENE 2019

Handwritten signature of Evamaría Uribe Tobón
EVAMARIA URIBE TOBÓN
Directora General

Handwritten signature of the official